

1. Resolución, fusión B. Nacional y
Chif y disolución B. Nacional

RESOLUCION N° 236

Santiago, 13 NOV 1989

VISTOS:

1° Las solicitudes adjuntas del Banco Hipotecario Internacional Financiero, en adelante Banco BHIF, y del Banco Nacional;

2° Que, en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas en Santiago el 26 de octubre de 1989, el Banco BHIF y el Banco Nacional acordaron fusionarse, mediante la absorción del Banco Nacional por el Banco BHIF. Las actas respectivas fueron reducidas a escritura pública en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, el 30 de octubre de 1989, la del Banco BHIF y en la de Andrés Rubio Flores, el 31 de octubre de 1989, la del Banco Nacional. El Banco Nacional acordó su disolución anticipada como consecuencia de la fusión. Dichas escrituras fueron complementadas y rectificadas por las de 7 de noviembre de 1989 ante los mismos Notarios.

3° Que esas Juntas aprobaron los balances debidamente auditados que se practicaron al 30 de septiembre de 1989, los que servirán de base para la fusión.

4° Que el aporte del Banco Nacional se paga mediante la emisión de 8.768.599 acciones del Banco BHIF, de las cuales 562 corresponden a la Serie A, 358 a la Serie B y 8.767.679, a la Serie C. Su valor se cubrirá mediante el traspaso de la totalidad del patrimonio del Banco Nacional al Banco BHIF y serán entregadas a los accionistas del Banco Nacional en pago de su aporte.

5° Que la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco BHIF acordó aumentar el capital de \$ 11.323.916.806 a la suma de \$ 13.429.280.798, dividido en 43.225.657 acciones, sin valor nominal.

6° El informe de fecha 27 de septiembre de 1989, del Banco Central de Chile, emitido en conformidad al artículo 10 de la Ley N° 18.401, en el que se pronuncia favorablemente sobre el aumento de capital efectuado en el Banco Nacional, condicionándolo a su posterior fusión con el Banco BHIF, que deberá realizarse sobre la base del patrimonio neto de cada banco que participe en dicha fusión.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos y en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas,

RESUELVO:

1. Apruébase la fusión acordada por el Banco BHIF con el Banco Nacional, mediante el aporte del activo de este último al Banco BHIF, quien asume la totalidad de su pasivo.

C(1)

2. Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Hipotecario Internacional Financiero, en adelante, Banco BHIF.

3. Apruébase la disolución anticipada del Banco Nacional, que sólo surtirá efecto una vez que se haya inscrito y publicado esta Resolución.

La existencia del Banco BHIF fue autorizada por Decreto Supremo de 30 de noviembre de 1883 y la del Banco Nacional por Decreto Supremo N° 4.511, de 1906.

Cúmplase con los trámites de legalización dispuestos en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.

GUILLERMO FORNET FERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUBROGANTE

Oración fiscal 15 de noviembre de 1989